



Banco de la República Colombia

DCIN-21596
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2016

Señora
GLADYS DÍAZ
gladys@credititulos.com

Ref.: Correo electrónico del 11 de mayo de 2016 radicado en el Banco de la República el 12 del mismo mes y año con el número DER-BOG-16686-2016


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de información DCIN-15516.

Apreciada señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario (E) del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-15516 del 22 de julio de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



Banco de la República Colombia

DCIN - 15516
Bogotá, 22 de julio de 2016

Señora
GLADYS DÍAZ
gladys@credititulos.com

Ref: Correo electrónico del 11 de mayo de 2016, radicado el 12 de mayo de 2016 en el Banco de la República con el número DER-BOG-16686-2016.


Asunto: Desistimiento tácito petición de información.

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3o y 4o del artículo 17¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C. P. A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-10929 del 23 de mayo de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico el 25 de mayo de 2016.

Atentamente,


CÉSAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (e)
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



DCIN- 15516

Hoy _____, siendo las ____:____, en la ciudad de _____ notifiqué personalmente a _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, el contenido de la presente decisión, a quien se le hizo entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma, informándole que contra dicha decisión procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo (Art.51 literal b de la Ley 31 de 1992), que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la misma autoridad que la expidió, por el interesado, su representante o apoderado, quien deberá ser abogado en ejercicio, cumpliendo además con los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO**EL NOTIFICADOR**